

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO

ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

San José, Noviembre de 2013

PGR-ADI-NIN-ADMLI-1

7 páginas

Elaboró	Revisó	Autorizó
Monarch Business Consulting	Departamento Tecnologías de la Información	Dirección de Desarrollo Institucional

Versión	5
---------	---

Control de cambios	
17-11-2017	Se modifica la descripción del procedimiento actividad 2, donde se aclara que los inventarios de verificación se realizan semestralmente, además que los reportes se envían a la Oficina de Derechos de Autor del Registro Nacional una vez al año en el mes de julio. <i>Cambio realizado por: Xenia Guerrero A.</i>
13-12-2018	Revisión de 2018, no se identifican cambios <i>Revisado por: Xenia Guerrero A.</i>
11-11-2019	Revisión de 2018, no se identifican cambios <i>Revisado por: Xenia Guerrero A.</i>
1-3-2021	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica actividad 1 del procedimiento, incluyendo registro del licenciamiento con el numero de patrimonio provisto por la UABI. • Se modifica actividad 3 del procedimiento, incluyendo la solicitud de baja del activo. • Se actualiza nombre de Nucleo de Informática por Departamento de Tecnologías de la Información <i>Cambio realizado por: Andrés Pérez Ulloa</i>

ÍNDICE

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
II. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	4
III. LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO.....	4
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	5
V. DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Administrar las licencias de software de acuerdo a las leyes aplicables de manera que cumplan con los derechos de autor correspondientes, en apoyo a la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

II. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento abarca todo el software de la institución que tenga licencia pagable a un proveedor.

Inicia en la compra de la licencia

Finaliza en la documentación de la licencia en el inventario

III. LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República N° 6815, del 27 de septiembre de 1982 y sus reformas.

Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz N° 6739, del 28 de abril de 1982 y sus reformas.

Ley General de la Administración Pública N° 6227, del 02 de mayo de 1978 y sus reformas.

Ley de Contratación Administrativa N° 7494, del 02 de mayo de 1995 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 33411 del 27 de diciembre de 2006 y sus reformas.

Ley General de Control Interno N° 8292, del 31 de julio del 2002.

Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, del 06 de octubre del 2004 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 32333, del 12 de abril del 2005.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Estándar para Desarrollo de Sistemas de Información (Arquitectura Base)

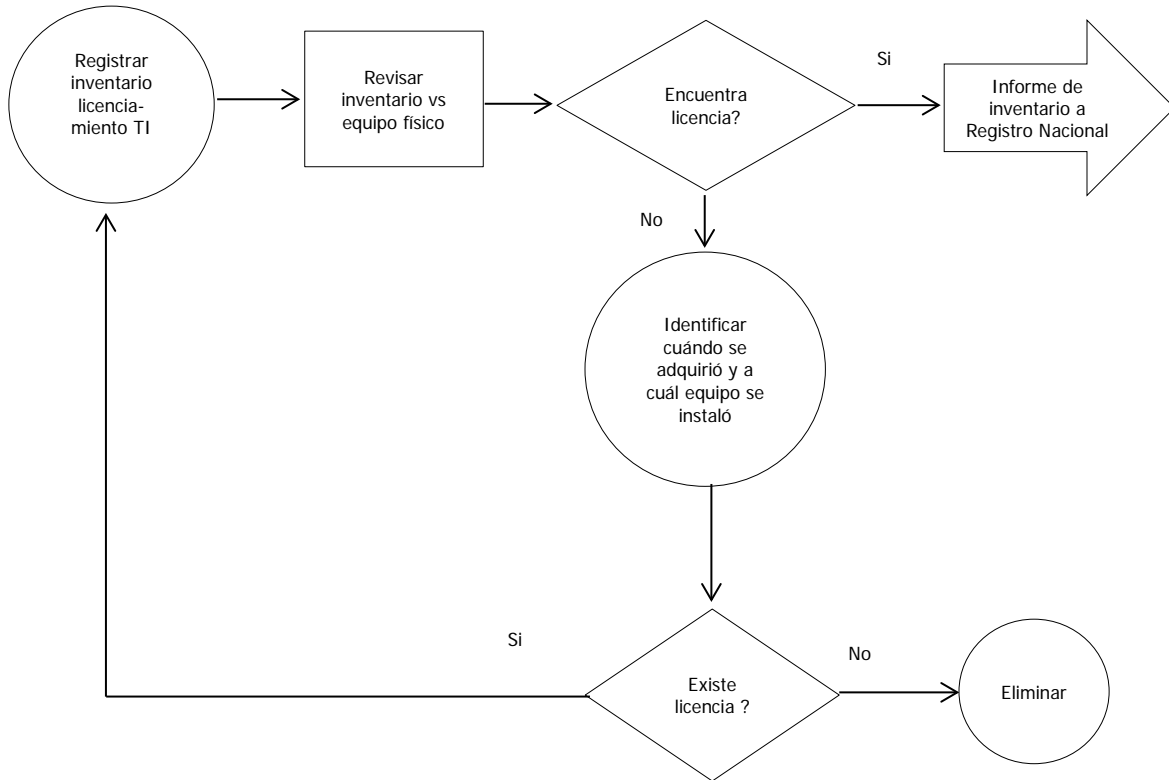
Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos N° 8454 del 30 de agosto del 2005 y su reglamento

Decreto Ejecutivo N° 37549-JP del 01 de marzo de 2013 Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actividades	Descripción	Responsable
1	<p>En cada compra de licenciamiento se registra en el inventario de licenciamiento de TI, <i>una vez recibido el numero de patrimonio por parte de UABI</i>(ver Anexos 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La licencia con la orden de compra • El proveedor • EL tipo de licencia • Numero de patrimonio-activo asignado. • El equipo que se le instala la licencia 	Soportista técnico
2	<p>Revisar semestralmente mediante un inventario físico que la información del inventario de licenciamiento de TI coincide con los equipos físicos.</p> <p>El informe actualizado se envía anualmente en el mes de julio, a la oficina de Registro nacional de derechos de autor y derechos conexos, en el registro nacional.</p>	<p>Soportista técnico</p> <p>Jefatura TIC</p>
3	<p>Si no se encuentra una licencia, se identifica cuándo se adquirió la licencia y a cuál equipo se le instaló. Se busca y se documenta en dónde realmente está la licencia en el inventario de licenciamiento de TI. De no existir la licencia se debe eliminar (Ver Anexo 1). <i>Nota: En caso de eliminarse, deberá solicitarse a la UABI el dar de baja a la licencia respectiva.</i></p>	Soportista técnico y Jefatura TIC

V. DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Adriana Delgado Flórez Monarch Business Consulting	Xenia Guerrero Arias Núcleo de Informática	Maribel Salazar Valverde Dirección de Desarrollo Institucional	Ana Lorena Brenes Esquivel Procuradora General de la República